

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4700

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 27 DE FEBRERO DE 2002

APROBADA EN LA SESIÓN 4703 DEL MARTES 12 DE MARZO DE 2002



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA</u> Análisis	2
2. <u>AGENDA</u> Modificación	8
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4697	8
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	8
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	9
6. <u>DIETAS</u> Actualización de las dietas para representantes estudiantiles y representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario	9
7. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Modificación de acuerdo con respecto a renuncias de los miembros de esa comisión	15
8. <u>VI CONGRESO</u> Nombramiento de representante de las Sedes Regionales	18
9. <u>AGENDA</u> Modificación	18
10. <u>JURAMENTACIÓN</u> Decano de la Facultad de Ciencias y Director de la Sede Regional de Guanacaste.....	19

Acta de la sesión **N°4700, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintisiete de febrero de dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto Vargas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. José Martín Conejo Cantillo, Srta. Liana Penabad Camacho, Sector Estudiantil y Magíster Oscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Lic. Marlon Morales y Magíster Oscar Mena.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-02-03, presentado por la Comisión de Reglamentos, en torno a la reforma integral a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. VÍCTOR M.L. SÁNCHEZ expresa su reconocimiento a la Comisión de Reglamentos. Agrega que le agrada ver en el documento el aporte de la comunidad universitaria. Con esto se da testimonio de una democracia participativa.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta su preocupación por dos puntos en la propuesta del nuevo reglamento. Primero, la

desaparición de las consideraciones de presupuesto. Aclara que la propuesta que subió la Rectoría al Consejo Universitario, en enero del año pasado, surge fundamentalmente por el análisis que se hace en la Administración de las condiciones de aplicación de la Dedicación Exclusiva y de los resultados de los diferentes juicios, en que la Universidad se vio demandada por la aplicación de ese reglamento. Uno de los argumentos es la indicación de los jueces, en más de una ocasión, de la ausencia de una norma expresa que ligara el otorgamiento del beneficio a disponibilidad presupuestaria, y que no existiendo esa norma, el beneficio adquiriría un carácter casi de automaticidad. En la versión presentada en el dictamen actual, ese punto desaparece. Si bien es cierto se tiene mejoras en el dictamen, siempre queda la Universidad desprotegida; lo que haría, desde el punto de vista de la Administración, inaplicable el Reglamento en las condiciones actuales.

Recalca que un punto fundamental, es que se trata de un régimen contractual, por lo que todos los estudios y argumentaciones que se dan, van en esa dirección y en el dictamen está muy claro. Si es un régimen contractual, es razón demás para que esté ligado a una partida presupuestaria. No ve cómo un régimen contractual dentro de la Universidad, pueda desarrollarse en ausencia de una consideración presupuestaria. Explica que el contrato tiene un sustento financiero presupuestario y si ese sustento no existe, el contrato no puede realizarse. Todo el esfuerzo que se hizo de conceptualizar este Régimen de Dedicación Exclusiva como contractual, debe estar ligado a una consideración presupuestaria permanente, la que es objetiva. Opina que darle más libertad a la Administración es una consideración válida; sin embargo, en este momento la Administración necesita un marco muy estricto, para poder aplicarla de forma fluida

****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Sr. José Martín Conejo.****

****A las ocho horas y cuarenta y siete minutos ingresa a la sala de sesiones la Srta. Liana Penabad.****

El segundo punto que le preocupa, es la creación de las comisiones ad-hoc. En este aspecto, considera que hay un avance respecto al pasado; sin embargo, ve un problema operativo. Las comisiones ad-hoc, como están planteadas en el sector administrativo, son comisiones que operan dentro de las grandes oficinas administrativas, pero no serían operantes dentro de otros ámbitos administrativos; por ejemplo, a un funcionario administrativo en un decanato o en una dirección de escuela en donde, realmente, no hay ni los medios ni el entorno para crear una comisión ad-hoc como está propuesto en el artículo 4. De modo que se debe buscar una fórmula para que el sistema de comisión que se recomiende, se mantenga; pero operacionalizando en el sector administrativo de otra forma. La Comisión ad-hoc, tal y como está planteada en la propuesta, no se podría trabajar en una gran parte del sector administrativo.

Se refiere al artículo 4 en donde se señala la conformación de la comisión ad-hoc en el sector Administrativo. Se indica que estará conformada por:

- 1) *El superior jerárquico inmediato.*
- 2) *Dos funcionarios con grado académico mínimo de licenciado y de amplia trayectoria en la Oficina Administrativa.*

Agrega que se debe aclarar lo referente al “superior jerárquico”, puesto que en muchas oficinas administrativas desconcentradas se debe definir quién es el superior jerárquico, si es el jefe administrativo o el Decano o Director.

En el punto 2, éste es válido para la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Becas y la Oficina Financiera; pero la comisión no podría conformarse en un decanato que tiene un asistente administrativo, una secretaria y un conserje.

Finalmente, expresa la necesidad de contextualizar más los aportes de la comunidad.

EL DR. CLAUDIO SOTO comenta que en la Comisión de Reglamentos se pensó que eliminando la parte presupuestaria, se obtendría un beneficio. En ningún momento se concibió en el sentido que está siendo explicado por el señor Rector, de que más bien las argumentaciones judiciales iban en el sentido de que en el anterior Reglamento, explícitamente, no aparecía. Al contrario, se pensó que si aparecía la parte presupuestaria, ésta podía entorpecer la gestión de la Rectoría, al tener que decidir si se le otorgaba a un funcionario la dedicación exclusiva o no, con base a contenidos presupuestarios.

En cuanto a la comisión ad-hoc, señala que una vez que se entre en el detalle del articulado se puede modificar.

Destaca otro aspecto que se debe afinar en el punto de las prohibiciones, que es el caso del ejercicio profesional, donde lo principal es el ejercicio profesional, pero podrían haber remuneraciones de otros trabajos que no tengan vinculación directa con la especialidad del funcionario que tiene la dedicación exclusiva; por ejemplo, que se dedica un fin de semana a otra actividad que no tiene que ver con su profesión, pero que es remunerado.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ, como coordinadora en la Comisión, desea aclarar cuál fue la discusión que se dio en el seno de la Comisión: en relación con lo expresado por el Dr. Gabriel Macaya sobre la eliminación del aspecto presupuestario como criterio para denegar una solicitud. Según se razonaba en la Comisión, si a una

persona se le niega la dedicación exclusiva por aspectos financieros, ésta debería ser considerada en un próximo presupuesto. Si eso fuera así, la Universidad quedaría comprometida a asignarle posteriormente la dedicación exclusiva, cuando lo que interesa que prive es el interés institucional; además se desea salvaguardar que no se desequilibre la relación presupuestaria 80/20. De modo que, la Comisión ad-hoc lo que garantizaría, es que daría un criterio de índole académico o de interés para una oficina o unidad académica, para que un funcionario tenga su dedicación exclusiva. En ese caso, no habría inconveniente en que una persona esperara a que se le asigne el presupuesto, porque es de interés institucional; pero no consideran correcto, que sólo por un asunto presupuestario se le asigne o no la dedicación exclusiva a un funcionario, por las consecuencias legales que eso podría acarrear.

Por otra parte, el compañero Oscar Mena hizo referencia a una serie de votos de la Sala Constitucional que respaldan la duda antes expuesta. Sin embargo, al oír al señor Rector, en relación con esto le surgen nuevas dudas de interpretación de este asunto.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que no se puede sustraer los votos de la Sala Constitucional al hecho de que no existe la norma expresa respecto de lo presupuestario, no se puede decir que el voto de la Sala no toma en cuenta ese aspecto. Si la norma, ligándola a la disponibilidad presupuestaria, hubiera existido; el voto de la Sala hubiera sido en otros términos. Destaca que esto es lo que hace el análisis difícil.

Sugiere que se invite al Lic. Rolando Vega para que amplíe un poco más la situación, porque no son sólo los votos de la Sala Constitucional, sino que son fallos de tribunales de trabajo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ coincide con el Dr. Gabriel Macaya, en que es

conveniente escuchar al Lic. Rolando Vega, para saber cómo legislar para proteger los intereses institucionales y al mismo tiempo beneficiar a los académicos y funcionarios en general; todo ello protegiendo el presupuesto universitario, pues es deber del Consejo Universitario velar por el mismo para que no se produzca un desequilibrio financiero.

En relación con las comisiones ad-hoc, considera que la mayoría de miembros de la Comisión de Reglamentos no tendrían inconveniente en modificar la integración de una de ellas. Lo importante es que exista una comisión que emita criterios con juicios bien fundamentados, porque conoce los casos concretos y el desempeño de los solicitantes. Comenta, que en la Comisión de Reglamentos también se discutió sobre la posibilidad de que hubiera una comisión institucional, sobre este reglamento y que se incluyen en el dictamen pero vieron que ésta podía no tener criterios suficientes para emitir un juicio al respecto.

En relación con las observaciones de la comunidad sobre este reglamento y que se incluyen en el dictamen, señala que el deseo es darles el respeto debido y decirle por qué se toman sus observaciones. Sin embargo, desea que el señor Rector le aclare sobre la contextualización de los aportes de la comunidad, término al que se refirió, para tomarlo en cuenta en el próximo trabajo que debe realizar la Comisión de Reglamentos.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que contextualizar es entender y poner en contexto los intereses de los que responden a la consulta.

EL M.Sc. OSCAR MENA se refiere, en primer lugar, al proyecto como tal de la Dedicación Exclusiva. Comenta que de acuerdo con los antecedentes que trabajó la Comisión de Reglamentos, desde el año 1999 en que la Rectoría subió el proyecto al Consejo Universitario y al ser todo un proceso, puede sufrir algunos cambios. En

este caso prevaleció, por parte de la Comisión, el beneficio institucional.

En segundo lugar se invitó al Lic. Rolando Vega a la Comisión para que explicara el tema.

En tercer lugar, considera que a veces es una cuestión de interpretaciones; porque si se habla de Régimen Contractual, hasta donde él tiene entendido y lo que le explicaban en los cursos de Derecho Administrativo, es cuando hay dos partes involucradas, en este caso el administrado y la administración y así lo establece la Ley General de Administración Pública. Recalca que si se integra otro elemento, como el presupuesto, estarían hablando de conceptos jurídicos fundamentales. Explica que el presupuesto es un instrumento, no una “camisa de fuerza”, es una proyección en términos de ingresos y egresos que en algún momento se darán; además es variable. Por ejemplo, el año pasado se estuvo congelando la dedicación exclusiva para unos y para otros no. A los primeros se les decía que no había presupuesto; sin embargo, después se hizo un aumento a los profesores, y ahí sí había presupuesto. Señala que este es un ejemplo para demostrar que no es del todo cierto que el presupuesto tiene que constituirse en un elemento fundamental en esta relación contractual. Está claro en que si no hay presupuesto, la Administración tiene la obligación de indicarle al administrado en qué momento va a modificar la partida presupuestaria. El segundo aspecto que se debe considerar, es que la Institución ha tenido que cancelar una gran cantidad de dinero por juicios que se han dado en materia de “dedicación exclusiva”, pues la Sala de Casación le dio la razón a algunos funcionarios y la Universidad tuvo que cancelar treinta y nueve millones de colones. Señala que ya hay jurisprudencia respecto al tema, incluso las normas que vienen desde el año 1979 y que se reformaron en 1992, son aplicables. Comenta que se cree que la modificación que se está proponiendo, no existía antes; lo que sucedía es que

congelaron las solicitudes de dedicación exclusiva para algunos funcionarios y ahí es donde se da la violación de algunos artículos; por ejemplo, el artículo 3 de la Constitución Política.

Se refiere a una nota que envió a la coordinadora de la Comisión de Reglamentos, Dra. Olimpia López, en donde le señalaba aspectos en materia de jurisprudencia de denegación de derechos adquiridos por aspectos presupuestarios. Da lectura parcial a la nota que a la letra dice:

“Según los numerales 57 y 74 de la Constitución Política se establece claramente una violación de unos de elementos esenciales de la relación laboral, toda vez que protege el salario de los trabajadores con derechos y beneficios, según lo establecido en el Capítulo de las Garantías Sociales de nuestra Carta Magna.

Para mayores detalles ver votos de la Sala Constitucional, voto 4345-95 del 4 de agosto de 1995, voto 4807-95, expediente No.4081S-95 y voto 4808-95, expediente No.4080S-95.”

Hace mención de un manual que entregó la Oficina Jurídica, en donde se habla de la recopilación de jurisprudencia constitucional sobre la Universidad de Costa Rica, hace referencia a la página 192 del manual y da lectura al último párrafo que a la letra dice:

“Dichos argumentos son del todo aplicables al presente caso ya que el aquí recurrente está en una situación similar a la transcrita, sea que venía disfrutando el incentivo por méritos académicos desde 1991 y le fue negada su prórroga, no por falta de requisitos sino por aspectos presupuestarios, por los que procede declarar con lugar el recurso por violación a lo dispuesto en los numerales 57 y 74 de la Constitución Política, ordenándose mantener el incentivo mencionado mientras subsista las circunstancias que dieron lugar al mismo”.

Agrega que cuando se trata de cuestiones de interpretaciones, uno tiene que basarse, principalmente, en la jurisprudencia existente y en ese voto de casación que condena a la Universidad al pago de treinta y nueve millones de colones. Considera que es importante, para efectos de la institucionalidad, tomar en cuenta los aspectos anteriormente indicados.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que el voto 4808-95, al que hace referencia el M.Sc. Oscar Mena, es un incentivo salarial que es automático, no es contractual y no tiene las características de la dedicación exclusiva. Explica que el “incentivo salarial” es un régimen en el que se cumplen ciertos requisitos y se tiene derecho y la “dedicación exclusiva” tendría las características de un régimen contractual.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que en el Reglamento presentado por la Comisión se mantiene la idea de un porcentaje fijo, 30 por ciento; tal y como está el artículo en la propuesta, la Universidad de Costa Rica se está “casando” con ese porcentaje. Si posteriormente, se quisiera variar ese porcentaje, se requerirá traer de nuevo este Reglamento al Consejo. De modo que se debería establecer la potestad, para que la Administración varíe ese porcentaje de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y con los cambios en el entorno profesional. Opina que la Universidad no debería autoimponerse esa limitación. Si bien, muchos, en algún momento, han podido disfrutar de ese régimen, se ha considerado que es un porcentaje relativamente bajo en ciertas profesiones; incluso la Universidad de Costa Rica podría ser la institución que paga la dedicación exclusiva más baja.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere a la situación presupuestaria. Destaca que lo fundamental del aporte de la Comisión respecto de lo que actualmente está vigente de las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica, es darle la naturaleza

contractual, lo que fue objeto de análisis por parte de la Comisión para hacerle las modificaciones que se requieren.

Señala que el voto al incentivo salarial y la dedicación exclusiva son diferentes; sin embargo, cómo están actualmente estructurados en las normativas, los dos son automáticos; razón por la que se envía a la Comisión para ser modificado. Explica que el funcionario que tiene en este momento dedicación exclusiva así como el incentivo, son derechos adquiridos. De modo que, cualquier persona que solicite, en el caso de un incentivo, la prórroga y la Institución alegue que no hay presupuesto, no es válido. En el caso de la dedicación exclusiva sucede lo mismo; porque la norma que está vigente así lo establece. Tanto es así que el nuevo proyecto de las normas de dedicación exclusiva rige para los nuevos solicitantes, no siendo así para los antiguos, excepto si renuncian a esa condición. Cree que se están desviando, en términos de que lo importante no es tanto el presupuesto, sino la conveniencia institucional. En el artículo 4 del proyecto está muy claro, donde indica que la Comisión ad-hoc “*deberá emitir una opinión fundada al Rector, en que se considerará la pertinencia de que el puesto o la labor que desempeña el solicitante amerita este incentivo, además verificará el cumplimiento de los requisitos, los atestados y la trayectoria del solicitante en la Institución.*”

Opina que tienen que dejar bien claro cuáles son los parámetros para argumentar si es o no de conveniencia institucional.

Seguidamente, se refiere al voto 2164-93 incluido en el dictamen que a la letra dice: “*las clases de puestos que, para su mayor eficiencia, requieren de someter a alguno de los regímenes*”. Señala que en este voto les están hablando de la necesidad de realizar encuestas de mercado, es decir saber como están respecto de poder determinar a quién sí y a quién no se le otorgará la dedicación exclusiva. Por ejemplo, si a un funcionario se le dice que el puesto que ocupa es importante y fundamental por conveniencia

institucional, pero le rechazan la dedicación exclusiva por razones presupuestarias; el funcionario puede apelar a alguna instancia dentro de la Institución para que el próximo año, de acuerdo con los argumentos de conveniencia institucional que le dio la Comisión ad-hoc, le den la dedicación exclusiva. Es en ese sentido que no se incluye los aspectos de carácter presupuestario, para no comprometer el futuro y no lesionar la relación 80/20.

En el proyecto se rescata, lo que en el artículo 1 de las normas está vigente y congelada, lee el artículo 1 que a la letra dice: *“La dedicación exclusiva es una concesión económica que otorga la Universidad de Costa Rica a los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en estas normas, como una forma de recompensar su relación laboral única y a tiempo completo con la Institución.”* Agrega que es casi una dádiva. En el artículo 1 del proyecto propuesto se rescata todo lo contrario *“La dedicación exclusiva es un régimen laboral, de origen contractual, que obliga al funcionario docente o administrativo cuya solicitud de incorporación sea aceptada por la Universidad de Costa Rica...”*, es decir puede ser aceptada o no. *“... debidamente formalizada mediante el respectivo contrato...”*. Comparando los dos artículos, considera que la propuesta salvaguarda muy bien los intereses institucionales y patrimoniales y no hay necesidad de hacer mención del presupuesto.

****A las nueve horas y quince minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.****

****A las nueve horas y cuarenta y siete minutos ingresa a la sala de sesiones el Lic. Francis Mora Ballester.****

****A las diez horas y treinta minutos se retira de la sala de sesiones el Lic. Francis Mora Ballester.****

****A las diez horas y treinta dos minutos se reanuda la sesión ordinaria.****

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación continuar en una próxima sesión, con la discusión del Régimen de Dedicación Exclusiva, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA continuar en una próxima sesión, el análisis del dictamen CR-DIC-02-03, presentado por la Comisión de Reglamentos, sobre la reforma integral a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica.

A las diez horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cinco minutos se reanuda la sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.*

ARTÍCULO 2

El señor Director del Consejo Universitario presenta una alteración en el orden del día para iniciar la agenda de la presente sesión y continuar en el próximo plenario, con el análisis de los puntos pendientes de la sesión 4699.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la modificación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para iniciar la agenda de la presente sesión y continuar en el próximo plenario, con el análisis de los puntos pendientes de la sesión 4699.

ARTÍCULO 3

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Claudio Soto, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N°4697.

En discusión el acta de la sesión N°4697.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la Sesión N°4697 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No.4697.

Artículo 4

Informes de Dirección

a) Informe de los miembros del Consejo Universitario.

EL LIC. MARLON MORALES informa que le llegó una invitación de un grupo de trabajo de Jefes Administrativos que, conjuntamente con la Oficina Jurídica, realizarán un primer taller sobre temática jurídica, dirigido a las jefaturas administrativas de la Institución.

Los temas a tratar se desarrollarán en dos medios días, el jueves 28 de febrero y el jueves 14 de marzo. Los temas a tratar son: Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Costa Rica, la Jurisprudencia Laboral, El procedimiento disciplinario, para el jueves 28. Para el 14 de marzo: la Ley General de Administración Pública y la Ley de Jurisdicción Constitucional. Los expositores son funcionarios de la Oficina Jurídica.

Debido a esta actividad solicita a los miembros de la Comisión de Presupuesto y Administración que el día de mañana inicien la reunión a las once de la mañana.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Gerardo Rojas Meza.

EL DR. VICTOR ML. SANCHEZ expone la solicitud de apoyo.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo y se obtiene el siguiente resultado:

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto o ordinario de la Universidad	Otros aportes
Rojas Meza Gerardo	Escuela de Ingeniería Química	Catedrático	Córdoba, España	03 al 22 de marzo	Pasantía en el marco del Programa de cooperación interuniversitaria – Acción Profesores	\$500 viáticos	\$1000 pasajes – AECI/Universidad de Córdoba \$600 viáticos – aporte personal

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-04 sobre actualización del monto de las dietas a cancelar a los representantes estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario.

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA RATIFICAR la siguiente solicitud de apoyo financiero.

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTEDECENTES

1. En la sesión 4215, artículo 2, punto 1., del 18 de setiembre de 1996 el Consejo Universitario acordó:

“Derogar los acuerdos adoptados en torno a la forma de remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales y establecer lo siguiente con carácter transitorio, hasta tanto la Asamblea Colegiada Representativa no se pronuncie

sobre los nuevos requisitos que debe tener el o la Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

Si el o la Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tienen vínculo laboral con la Universidad, su remuneración será mediante el pago de dietas por un monto de ₡7.000.00 (siete mil colones 00/100), por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de diez sesiones en un mes.

Si el o la Representante de la Federación de Colegios Profesionales posee un vínculo laboral con la Universidad de medio tiempo o más, tendrán una remuneración proporcional a una jornada de medio tiempo, calculada aplicando los mismos porcentajes que se asignan a los miembros del Consejo Universitario: salario base de Decano con categoría de catedrático más un 24%.

La Unidad académica o administrativa correspondiente deberá ceder un medio tiempo para que dicho Representante participe en las sesiones ordinarias y extraordinarias, reuniones de comisión, sesiones de trabajo y otras actividades propias del Consejo Universitario, e internamente deberá realizar los arreglos pertinentes para cubrir la concesión de ese medio tiempo.

El Consejo Universitario cubrirá con su presupuesto la diferencia salarial resultante de la aplicación de la forma de cálculo como miembro del Consejo Universitario.

Solicitar a las Comisiones de Política Académica y a la de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos hacer una propuesta de reforma estatutaria sobre los requisitos y características que ha de tener el o la Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, para presentarla a la Asamblea Colegiada Representativa.”

2. Posteriormente, el Consejo Universitario, en la sesión 4565, artículo 11, del 16 de agosto del 2000, acuerda lo siguiente:

“1- Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991 de la siguiente manera:

A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de ocho sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

Índice precios al consumidor año X
* 3.000 (dieta base)

Índice precios al consumidor año base

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

- 2- Modificar el artículo 2, punto 1. De la sesión 4215, para que se lea de la siguiente manera:

1. Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Índice precios al consumidor año X
* 3.000 (dieta base)

Índice precios al consumidor año base

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.”

3. El 25 de octubre del 2000, en la sesión 4588, artículo 5, el Consejo Universitario acuerda:

“1. Mantener lo acordado en la sesión 4215, artículo 2, punto 1., del 18 de setiembre de 1996, incorporándose la modificación del artículo 11, sesión 4565, del 16 de agosto de 2000, referente a la forma de remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, quedando de la siguiente manera:

“Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Índice precios al consumidor año X
* 3.000 (dieta base)

Índice precios al consumidor año base

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.”

4. En la sesión 4618, artículo 7, del 20 de marzo del 2001, el Consejo Universitario acordó:

“Aprobar la actualización en las dietas a cancelar a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de

Colegios Profesionales, equivalente al índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, según lo establecido por la Contraloría General de la República, quedando la dieta base en un monto de ₡15.484.15 (quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con quince céntimos) por cada sesión a la que asistan.”

5. La Contraloría General de la República envía al señor Rector el “Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2002” (Oficio 14028, FOE-EC-826 del 3 de diciembre del 2001).
6. La Rectoría remite el citado informe a la Oficina de Planificación Universitaria (R-5555-2001 del 10 de diciembre del 2001).
7. La Oficina de Planificación Universitaria responde con oficio OPLAU-03-2002 del 8 de enero del 2002.
8. Con el fin de cumplir con los acuerdos precitados en los puntos 1, 2, 3 y 4, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el informe enviado por la Contraloría General de la República (R-CU-0005-2002 del 18 de enero del 2002).
9. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a la Comisión de Presupuesto y Administración (CU-P-02-01-007 del 25 de enero de 2002).

ANÁLISIS

La Contraloría General de la República, en su informe FOE-EC-27/2001, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios de Educación, Culturales y Deportivos, denominado “Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2002”, en el aparte 2.1. PRESUPUESTO ORDINARIO, punto 2.1.1. Aprobaciones, inciso i), determinó que:

“i) Las dietas se aprueban por un monto de ₡15.484,15 por sesión. Una vez que el Instituto Nacional de Estadística y Censos, determine el índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José, al 31 de diciembre de 2001, podrán reconocer el monto presupuestado para tal efecto, previo acuerdo del Consejo Universitario, el cual deberán remitir a este Despacho.”
El subrayado no es del original.

En este mismo informe, en el punto 4., aparte 4.1., sobre Disposiciones al Consejo Universitario, se establece lo siguiente:

“a) Remitir a esta Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, posteriores a la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo que tome ese órgano colegiado en relación con lo señalado en este informe.”

La Rectoría envía el citado informe a la Oficina de Planificación Universitaria, con el fin de que se verifique el porcentaje que corresponde al realizar el cálculo de las dietas para los Representantes Estudiantiles y el Representante de la Federación de Colegios Profesionales, ante el Consejo Universitario. (R-5555-2001 del 10 de diciembre del 2001).

La Oficina de Planificación Universitaria responde al señor Rector que el índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José, al 31 de diciembre del 2001, fue establecido en un 10.96% por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dato en el cual debe basarse el Consejo Universitario para determinar el incremento que se cancelará por concepto de dietas (OPLAU-03-2002 del 8 de enero del 2002).

De acuerdo con la sesión 4618, artículo 7, del 20 de marzo del 2001, actualmente se cancela a los Representantes Estudiantiles, una suma de ₡15.484.15 (quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con quince céntimos) por concepto de dietas; y el porcentaje en el cual debemos basarnos para la actualización del monto, es de un 10.96%, según lo indica el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Por lo tanto, el monto actualizado para el 2002 sería de ₡17.181.21 (diecisiete mil ciento ochenta y un colones con veintiún céntimos).

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El 25 de octubre del 2000, en la sesión 4588, artículo 5, el Consejo Universitario acuerda:

“1. Mantener lo acordado en la sesión 4215, artículo 2, punto 1., del 18 de setiembre de 1996, incorporándose la modificación del artículo 11, sesión 4565, del 16 de agosto de 2000, referente a la forma de remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, quedando de la siguiente manera:

“Si el Representante de la Federación de Colegios

Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice precios al consumidor año } X}{\text{Índice precios al consumidor año base}} * 3.000 \text{ (dieta base)}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año."

2. En la sesión 4618, artículo 7, del 20 de marzo del 2001, el Consejo Universitario acordó:

"Aprobar la actualización en las dietas a cancelar a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, equivalente al índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, según lo establecido por la Contraloría General de la República, quedando la dieta base en un monto de ₡15.484.15 (quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con quince céntimos) por cada sesión a la que asistan."

3. La Contraloría General de la República, en su informe FOE-EC-27/2001, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios de Educación, Culturales y Deportivos, denominado "Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2002", en el aparte 2.1. PRESUPUESTO ORDINARIO, punto 2.1.1. Aprobaciones, inciso i), determinó que:

"i) Las dietas se aprueban por un monto de ₡15.484,15 por sesión. Una vez que el Instituto Nacional de Estadística y Censos, determine el índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José, al 31 de diciembre de 2001, podrán reconocer el monto presupuestado para tal efecto, previo acuerdo del Consejo Universitario, el cual deberán remitir a este Despacho."
El subrayado no es del original.

4. En el informe citado en el punto anterior, inciso a) del aparte 4.1., sobre Disposiciones al Consejo Universitario, se establece lo siguiente:

"a) Remitir a esta Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, posteriores a la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo que tome ese órgano colegiado en relación con lo señalado en este informe."

5. El índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José, al 31 de diciembre del 2001, corresponde a un 10.96%, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (OPLAU-03-2002 del 8 de enero del 2002).

ACUERDA

Aprobar la actualización de las dietas que se deben cancelar a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, tomando en cuenta el índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre del 2001, según lo establecido por la Contraloría General de la República.

Por lo anterior, el monto de la dieta para el 2002 es de ₡17.181.21 (diecisiete mil ciento ochenta y un colones con veintitún céntimos) por cada sesión a la que asistan."

EL LIC. MARLON MORALES comenta que en el seno de la Comisión, hablar de dietas y de pagos evoca una serie de situaciones que aún están por discutir; por ejemplo, la situación del representante de la Federación de Colegios Profesionales, en el sentido de las obligaciones y respecto al pago. Igualmente se comentó sobre las dietas, en donde algunas instituciones, por decreto, las variaciones de los montos son bastantes diferentes. Además se planteó la necesidad de reflexionar respecto de que si la autonomía universitaria, en términos presupuestarios y de administración, podía variar el monto de la dieta por la responsabilidad, la complejidad y la trascendencia de la toma de decisiones de los estudiantes y del representante de la Federación, en el caso de que no tenga vínculo laboral con la Universidad,

comparado con el resto de miembros del Consejo Universitario.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que el dictamen es la actualización por inflación que la fórmula permite; las discusiones de más fondo están pendientes y deben discutirse primero en Comisión.

EL DR. VÍCTOR ML. SANCHEZ indica que en el acuerdo se debería especificar que el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica; porque cuando hay vínculo el sistema de pago es diferente.

*****A las once horas y veintiocho minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y treinta minutos reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación el dictamen con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben de votar: Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

6. El 25 de octubre del 2000, en la sesión 4588, artículo 5, el Consejo Universitario acuerda:

“1. Mantener lo acordado en la sesión 4215, artículo 2, punto 1., del 18 de setiembre de 1996, incorporándose la modificación del artículo 11, sesión 4565, del 16 de agosto de 2000, referente a la forma de remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, quedando de la siguiente manera:

“Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice precios al consumidor año X}}{\text{base}} * 3.000 \text{ (dieta base)}$$
Índice precios al consumidor año base

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.”

7. En la sesión 4618, artículo 7, del 20 de marzo del 2001, el Consejo Universitario acordó:

“Aprobar la actualización en las dietas a cancelar a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, equivalente al índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, según lo establecido por la Contraloría General de la República, quedando la dieta base en un monto de ₡15.484.15 (quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con quince céntimos) por cada sesión a la que asistan.”

8. La Contraloría General de la República, en su informe FOE-EC-27/2001, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios de Educación, Culturales y Deportivos, denominado “Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2002”, en el aparte 2.1. PRESUPUESTO ORDINARIO, punto 2.1.1. Aprobaciones, inciso i), determinó que:

“i) Las dietas se aprueban por un monto de ₡15.484,15 por sesión. Una vez que el Instituto Nacional de Estadística y Censos, determine el índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José, al 31 de diciembre de 2001, podrán reconocer el monto presupuestado para tal efecto, previo acuerdo del Consejo Universitario, el cual deberán remitir a este Despacho.”

El subrayado no es del original.

9. En el informe citado en el punto anterior, inciso a) del aparte 4.1., sobre Disposiciones al Consejo Universitario, se establece lo siguiente:

“a) Remitir a esta Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, posteriores a la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo que tome ese órgano colegiado en relación con lo señalado en este informe.”

10. El índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José, al 31 de diciembre del 2001, corresponde a un 10.96%, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (OPLAU-03-2002 del 8 de enero del 2002).

ACUERDA

Aprobar la actualización de las dietas que se deben cancelar a los Miembros del Sector Estudiantil y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales que no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta el índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre del 2001, según lo establecido por la Contraloría General de la República.

Por lo anterior, el monto de la dieta para el 2002 es de ₡17.181.21 (diecisiete mil ciento ochenta y un colones con veintiún céntimos) por cada sesión a la que asistan.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección PD-02-01-02, para modificar el acuerdo de la sesión 3970, artículo 12, relacionado con el periodo de nombramiento de los representantes ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura a la propuesta que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- 1.-El 16 de febrero de 1982, el Consejo Universitario en la sesión 2869, artículo 17, aprobó el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, como sigue:

“La comisión estará integrada por cinco miembros propietarios y sus respectivos suplentes, nombrados por el Consejo Universitario para un período de cuatro años y podrán ser reelectos una sola vez. Se escogerá un miembro propietario y un suplente de cada una de las cinco áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Tanto los miembros propietarios como los suplentes deben ser catedráticos. La Comisión nombrará a uno de los cinco miembros propietarios como su presidente. El nombramiento se hará por un año con posibilidad de reelección. En ausencias temporales presidirá el miembro propietario que la Comisión designe. Los Vicerrectores de Docencia, de Investigación y de Acción Social son miembros ex officio de la Comisión con voz, pero sin voto. El Centro de Evaluación Académica de la Vicerrectoría de Docencia proporcionará apoyo administrativo a la Comisión y tendrá a su cargo el archivo académico.”

- 2.-El Consejo Universitario en la sesión 3970 artículo 12 del 31 de agosto de 1993 acordó:

“Indicarle a la Comisión de Régimen Académico que:

a.-Las renuncias de sus miembros deberán tramitarse ante el Consejo Universitario.

b.-En casos en que alguno de sus miembros no pueda finalizar su período, la Comisión deberá informarlo al Consejo Universitario con la mayor brevedad posible. La sustitución se hará para concluir el período.”

- 3.-Posteriormente el Consejo Universitario en la sesión 4667, artículo 6 del 25 de setiembre de 2001, aprobó la modificación al artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que se refiere al nombramiento de los miembros de la Comisión de Régimen Académico. El párrafo primero de este artículo se lee como sigue:

“Artículo 8.-La Comisión de Régimen Académico estará integrada por dos miembros de cada una de las Áreas establecidas en el Estatuto Orgánico, quienes serán nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años y podrán ser reelectos por una sola vez consecutiva.”

ANÁLISIS:

En la sesión 3170 del 31 de agosto de 1993, el Consejo Universitario, tomando en cuenta el vacío existente en el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, de ese entonces, al no existir un procedimiento explícito para suplir las vacantes en la Comisión de Régimen Académico, analizó la posibilidad de una reforma al reglamento o bien establecer un procedimiento para normar dicha situación.

Consultada la Oficina Jurídica (oficio OJ-434-93, con fecha 1º de junio de 1993) consideró lo siguiente:

“Efectivamente, no se trata de ninguna modificación al Reglamento de Régimen Académico, sino de una norma operativa que viene a facilitar el procedimiento de nombramiento, en caso de vacantes producidas en la Comisión de Régimen Académico. Se trata más bien, de una especie de directriz para que la Comisión de Régimen Académico y el Consejo de Área cumplan más eficientemente con sus obligaciones, en cuanto a los nombramientos producidos por vacantes. De ahí que, al no estarse ante una norma dirigida a dos organismos universitarios, consideramos que puede darse mediante un acuerdo del Consejo Universitario, dirigido a estos dos organismos universitarios”.

A pesar de la posición de varios miembros del Consejo Universitario de ese entonces, en el sentido de que al darse renuncias o vacantes sin haber terminado el período, debería de nombrarse al nuevo miembro por el período completo a partir de la fecha en que es nombrado por el Consejo Universitario, con el fin de dar una mayor continuidad a los asuntos tan delicados que esta Comisión analiza, se estableció que [...En casos en que alguno de sus

miembros no pueda finalizar su período, la Comisión deberá informarlo al Consejo Universitario con la mayor brevedad posible. La Sustitución se hará para concluir el período].

La Oficina Jurídica en ese entonces, no consideró necesario proceder a una modificación al Reglamento, sino que lo más importante era [... una especie de directriz para que la Comisión de Régimen Académico y el Consejo de Área cumplan más eficientemente con sus obligaciones, en cuanto a los nombramientos producidos por vacantes.....]

El Consejo Universitario, hasta el año 2001, por razones de conveniencia institucional continuó aplicando el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en lo que se refiere al nombramiento, por períodos de cuatro años sin distinguir entre vacantes por renuncia o por períodos nuevos. Posteriormente y con base en una serie de modificaciones efectuadas a este Reglamento con el fin de homologar y “mejorar la evaluación y el puntaje que se asigna a los profesores...” se modificó también entre ellos el artículo 8 de este Reglamento y se amplían todos los términos de este artículo; sin embargo, permanece el nombramiento de sus miembros en general, [...por un período de cuatro años.....], sin hacer ninguna especificación al respecto.

Como se puede observar, en esta nueva modificación aprobada por el Consejo Universitario el 25 de setiembre de 2001, sesión 4667, no se toma en cuenta la norma establecida en la sesión 3970 del 31 de agosto de 1993, tal vez por conveniencia institucional ya que en la práctica ha sido funcional para el buen desarrollo de la Comisión de Régimen Académico, que la persona elegida cumpla un período completo dando una mayor continuidad al trabajo que realiza.

Por las razones anteriores, lo que se aprobó en el año 1993, fue una directriz para organizar el sistema, la cual no se utilizó y la Comisión de Régimen Académico continuó funcionando adecuadamente con los nombramientos por períodos completos de cuatro años.

En virtud de lo anterior, se considera que lo más razonable es proceder a modificar el acuerdo tomado en la sesión 3970 del 31 de agosto de 1993, con el fin de utilizar el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico, según y como se aprobó en la sesión 4667 del 25 de setiembre de 2001 y continuar así con lo que se ha aplicado hasta la fecha.

CONSIDERANDO:

- 1.-El acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 3970, artículo 12 del 31 de agosto de 1993, en el que establece:

“Indicarle a la Comisión de Régimen Académico que:

a.-Las renuncias de sus miembros deberán tramitarse ante el Consejo Universitario.

b.-En casos en que alguno de sus miembros no pueda finalizar su período, la Comisión deberá informarlo al Consejo Universitario con la mayor brevedad posible. La sustitución se hará para concluir el período.”

- 2.- Hasta el año 2001, por razones de conveniencia institucional y porque en la práctica ha sido funcional para el buen desarrollo de la Comisión de Régimen Académico, puesto que no convienen los nombramientos cortos, el Consejo Universitario continuó aplicando el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en lo que se refiere al nombramiento por períodos de cuatro años.

- 3.-En la sesión 4667, artículo 6 del 25 de setiembre de 2001, el Consejo Universitario aprobó la modificación al artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que se refiere al nombramiento de los miembros de la Comisión de Régimen Académico, y permanece sin ninguna variante el nombramiento de los miembros de la Comisión de Régimen Académico por períodos de cuatro años.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 3970 artículo 12 del 31 de agosto de 1993, para que se lea:

Indicarle a la Comisión de Régimen Académico que:

a.-Las renuncias de sus miembros deberán tramitarse ante el Consejo Universitario.

b.-En casos en que alguno de sus miembros no pueda finalizar su período, la Comisión deberá informarlo al Consejo Universitario con la mayor brevedad posible. La sustitución se hará para **un nuevo período completo de cuatro años.**”

EL DR. VICTOR ML. SANCHEZ indica que se debe eliminar en el acuerdo b) la palabra “posible”.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado :

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO

1.-El acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 3970, artículo 12 del 31 de agosto de 1993, en el que establece:

“Indicarle a la Comisión de Régimen Académico que:

a.-Las renuncias de sus miembros deberán tramitarse ante el Consejo Universitario.

b.-En casos en que alguno de sus miembros no pueda finalizar su período, la Comisión deberá informarlo al Consejo Universitario con la mayor brevedad posible. La sustitución se hará para concluir el período.”

2.- Hasta el año 2001, por razones de conveniencia institucional y porque

en la práctica ha sido funcional para el buen desarrollo de la Comisión de Régimen Académico, puesto que no convienen los nombramientos cortos, el Consejo Universitario continuó aplicando el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en lo que se refiere al nombramiento por periodos de cuatro años.

3.-En la sesión 4667, artículo 6 del 25 de setiembre de 2001, el Consejo Universitario aprobó la modificación al artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que se refiere al nombramiento de los miembros de la Comisión de Régimen Académico, y permanece sin ninguna variante el nombramiento de los miembros de la Comisión de Régimen Académico por periodos de cuatro años.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 3970 artículo 12 del 31 de agosto de 1993, para que se lea:

“Indicarle a la Comisión de Régimen Académico que:

a.-Las renuncias de sus miembros deberán tramitarse ante el Consejo Universitario.

b.-En casos en que alguno de sus miembros no pueda finalizar su período, la Comisión deberá informarlo al Consejo Universitario. La sustitución se hará para un nuevo periodo completo de cuatro años.”

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y cuarenta minutos se retira de la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya, para asistir a una cita en la Presidencia de la República.****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario procede al nombramiento del representante de las Sedes Regionales ante la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura a la nota enviada por el Lic. Roberto Mata Montero, Coordinador del Consejo de Área de la Sedes Regionales, oficio CASR-004-2002 y que a la letra dice:

“Reciba un respetuoso saludo de los miembros del Consejo Área de Sedes Regionales (CASR). En relación con solicitud planteada mediante oficio CU.D.02-01-31, le informo que el CASR aprobó ad-referendum, designar al Dr. Werner Rodríguez Montero, de la Sede del Atlántico, como representante de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.”

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER destaca que el Dr. Werner Rodríguez es una persona que puede realizar muy bien la labor que venía realizando el Lic. Eval Antonio Araya Vega, dentro de la Comisión del VI Congreso. Comenta que el Dr. Werner Rodríguez está anuente e interesado y éste es un aspecto muy importante a tomar en cuenta a estas alturas de la organización del Congreso.

Agrega que tuvieron mucha dificultad en encontrar personas que estuvieran anuentes a integrarse a la Comisión. En este sentido reconoce el valor del Dr. Rodríguez Montero, quien además venía en la terna inicial.

EL M.Sc. OSCAR MENA considera que el Dr. Werner Rodríguez puede aportar

mucho en el VI Congreso. Viéndolo en campaña puedo observar que tenía ideas interesantes y al ser el Congreso una actividad que requiere de iniciativa y creatividad, opina que el Dr. Werner Rodríguez desempeñará una buena labor en el mismo.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta su agradecimiento y reconocimiento al Lic. Eval Araya por haber acompañado a los miembros de la Comisión del VI Congreso durante el tiempo que formó parte de la misma.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación secreta el nombramiento del Dr. Werner Rodríguez Montero y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez miembros.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario mediante votación secreta ACUERDA nombrar al doctor Werner Rodríguez Montero, como representante de las Sedes Regionales ante la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

El señor Director del Consejo Universitario propone una modificación del orden del día para conocer los puntos 9 y 10 de la agenda en la próxima sesión y proceder de inmediato a la juramentación del magister Alejandro Sáenz Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias y del licenciado Jorge Moya Montero, Director de la Sede Regional de Guanacaste.

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para conocer los puntos 9 y 10 de la agenda en

la próxima sesión y proceder de inmediato a la juramentación del magíster Alejandro Sáenz Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias y del licenciado Jorge Moya Montero, Director de la Sede Regional de Guanacaste.

*****A las once horas y cincuenta y dos minutos ingresan a la sala de sesiones el M.Sc. Alejandro Sáenz Ramírez y el Lic. Jorge Moya Montero.*****

ARTÍCULO 10

Juramentación del magíster Alejandro Sáenz Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias y del licenciado Jorge Moya Montero, Director de la Sede Regional de Guanacaste.

EL DR. CLAUDIO SOTO da la bienvenida al M.Sc. Alejandro Sáenz y al Lic. Jorge Moya Montero. A continuación, les recibe la juramentación de estilo.

Seguidamente, da lectura a la nota enviada por el Tribunal Electoral, con referencia a la elección del M.Sc. Alejandro Sáenz Ramírez, y que a la letra dice:

“De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad Ciencias Básicas, celebrada el 14 de noviembre del 2001, fue electo Decano de la Facultad el M.Sc. Alejandro Sáenz Ramírez.

El periodo rige del 04 de marzo del 2002 al 03 de marzo del 2006.”

Asimismo, da lectura a la nota enviada por el Tribunal Electoral, con referencia a la elección del Lic. Jorge Moya Montero y que a la letra dice:

“De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste, celebrada el 07 de

noviembre del 2001, fue electo Director de la Sede el Lic. Jorge Moya Montero.

El periodo rige del 08 de marzo del 2002 al 07 de marzo del 2006.”

EL DR. CLAUDIO SOTO felicita y les desea éxito al M.Sc. Alejandro Sáenz y al Lic. Jorge Moya en el cumplimiento en sus funciones. Indica que a ambos los conoce personalmente, y son personas muy valiosas de la Institución. Ahora que van a ocupar puestos de autoridad en la Institución, desea, personalmente y en nombre de todos los miembros del Consejo, los lleven a cabo con energía, con la capacidad que tienen y con la entrega que siempre han demostrado.

EL M.Sc. ALEJANDRO SAENZ comenta que, en el cargo que fue honrosamente electo, habrá de desempeñar ciertas funciones de representación del Área y de la Facultad de Ciencias ante Consejos Asesores de las vicerrectorías, entre otras.

Comenta que lo que más lo movió a presentar su nombre como candidato, es el hecho que en el seno de la Facultad existe muy poco conocimiento de unos con otros. Considera que hay vehículos fáciles de implementar para cambiar esa situación. Estima que el mejorar el conocimiento mutuo abrirá portillos para que haya más trabajo interdisciplinario, siendo ésta una de las metas de la Institución. Se propone restaurar los ciclos de conferencias para que se conozca mejor qué proyectos de investigación o acción social están llevando a cabo. Su experiencia le dice que al intercambiar ideas y experiencias entre las personas, surgen ideas nuevas, dando inicio a colaboraciones muy interesantes. Asimismo, continuará con el proyecto que ya está iniciado y que es tener un impacto en la enseñanza de las ciencias en la educación secundaria del país, que realmente lo necesita.

Finalmente, señala que, en su historia como universitario de la Universidad de Costa Rica, ha trabajado en dos sedes: el

Centro Regional de Guanacaste y la Sede Regional de Tacares. Aquí pudo observar un desligue entre los profesores de ciencias en las sedes y la Facultad. Está seguro que esta situación se puede mejorar, propiciando acercamientos y mayor flujo de información.

EL LIC. JORGE MOYA externa su agradecimiento por la invitación al Consejo Universitario, no sólo para la juramentación sino para permitirle expresar sus ideas.

Comenta que presentó su nombre para la elección de la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste, con el fin de darle dinamismo a lo que ha sido la actividad de las sedes regionales dentro del Consejo de Áreas de Sedes Regionales y en general en todas las actividades universitarias. Opina que se habían quedado un poco adormecidos en su actividad. Señala que muchos de los miembros del plenario lo conocen por diversas actividades en que han participado juntos y saben que él es una persona dinámica.

El propósito es impulsar, desde el seno de la Sede Regional de Guanacaste, varias actividades intersedes universitarias, no solamente con la Universidad de Costa Rica, sino también integrar a las sedes universitarias de las universidades públicas. Esto en el seno de la Comisión Regional Interuniversitaria (CRI).

Propiamente, para la Sede Regional de Guanacaste desea, con el impulso de una serie de actividades, convertirla en una institución líder en la Región, en lo que se refiere a la gestión ambiental. Poseen un potencial muy grande con carreras que les facilitan esa acción. Indica que ya se han iniciado actividades en reuniones con directores de instituciones representadas en la región, con decanos y vicerrectores; con el fin de impulsar políticas y actividades en este sentido.

También existe la intención de reforzar el área de Ciencias en la Sede Regional de Guanacaste. No obstante, por las

circunstancias y los sistemas de admisión que prevalecen en este momento en la Universidad, han tenido que dejar de lado algunos cursos del área de Ciencias que son fundamentales para los estudiantes que quieren hacer sus estudios generales en Liberia, aún estando admitidos en una carrera que se imparte sólo en la Sede Rodrigo Facio. Captaban una cantidad grande de estudiantes, que permanecían en la Sede Regional de Guanacaste, haciendo uno, dos y hasta tres años de su carrera y luego se trasladaban a la Sede Central. Este grupo de estudiantes lo han perdido, no sólo por el sistema de admisión sino porque se han entrado en roles que no han sido los más convenientes y que ahora desea cambiar con el fin de impartir ese tipo de cursos para que los estudiantes puedan permanecer más tiempo en la región y puedan hacer la inserción a su carrera universitaria de una forma más conveniente.

Reitera su agradecimiento a los miembros del Plenario y les extiende una invitación a participar de las actividades de la Sede Regional de Guanacaste.

Finalmente, externa su promesa de un contacto estrecho entre la Sede Regional de Guanacaste y el Consejo Universitario.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER se une a las felicitaciones del Plenario. Expresa que le alegra ver a dos profesionales en el Área de Ciencias Básicas, asumiendo cargos directivos dentro de la Institución. Le satisface la posición de apertura hacia las sedes regionales que explícitamente ha manifestado el M.Sc. Alejandro Sáenz; porque siempre ha sentido esa necesidad en esas áreas. Considera que se puede generar una coordinación de acciones, que coyunturalmente hay que aprovechar.

En el caso del Lic. Jorge Moya, pues está asumiendo la Sede Regional de Guanacaste con treinta años de creada y quien tiene, tanto como Director y

Coordinador del Área de Sedes Regionales, retos interesantes, los que en algunos casos tiene que continuar y en otros iniciar. Por ejemplo, los esfuerzos interuniversitarios que hay que empujar aún más de lo que se ha venido haciendo desde que se tuvo el convenio, asimismo el reto con los colegios universitarios.

Finalmente, les desea que Dios los acompañe en la función que van a iniciar.

EL M.Sc. OSCAR MENA expresa que en su calidad de representante de los profesionales de este país, se une a las palabras de los compañeros que le antecedieron. Se pone a la orden de ellos para lo que pueda ayudarles y les desea muchos éxitos.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que es muy impresionante para ella ver a dos queridísimos amigos el día de hoy, tomando todavía más responsabilidad de la que siempre han tenido y han llevado a cabo con tanto éxito como universitarios. Son muchísimos años de conocerlos y quiere reconocer en el Plenario la labor que ellos han llevado a cabo y el amor que siempre han manifestado por sus estudiantes; además han sabido motivar y formar profesionales, académicos e investigadores. Como representante del Área de Salud les agradece que se hayan involucrado en estudios ambientales.

Externa que está muy feliz de que M.Sc. Alejandro Sáenz y el Lic. Jorge Moya tengan esta nueva prioridad en sus vidas y que sea para el bien de la Institución y para la felicidad de ellos. Finalmente expresa: *“¡Qué Dios los acompañe!”*

EL DR. VICTOR ML. SANCHEZ hace eco de las felicitaciones de los compañeros y les desea mucho éxito en su trabajo. Señala que este nuevo reto es un paréntesis que hacen en su vida académica para servir. Han servido mucho y por ahora tienen que

servir más y las funciones que tomarán son de servicio propiamente.

Del M.Sc. Alejandro Sáenz destaca la política de crear vasos comunicantes, lo que considera muy encomiable. Lo insta a que estos vasos se extiendan más allá de la Facultad de Ciencias, para que vayan a las sedes regionales y a lo que es el sistema educativo costarricense de enseñanza media. Señala que en este sentido pueden compartir algunas cosas, cada uno en su campo. Internamente, está seguro de que contarán con su criterio sano y voluntad férrea para ver los cursos no ponderables que hay en la Facultad de Ciencias (Física, Química y Matemática), aspectos que se están retomando y reconsiderando en la Comisión de Política Académica.

Del Lic. Jorge Moya destaca el reto de que la Universidad de Costa, en su Sede de Guanacaste, asuma un liderazgo en el campo de políticas ambientales. Le sugiere que considere, teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la región, la posibilidad de programas especiales. En el sentido de que algunos estudiantes, sólo pueden asistir los días sábados a clases, y en este campo existen otras instituciones que llevan la delantera a la Universidad. Estima que, con mucha creatividad, como él la tiene, eso puede ir cambiando. Otro punto, es aprovechar la figura que se ha creado de profesor postulante para mejorar los cuadros profesionales y la especialización de los mismos.

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO al igual que los compañeros del Consejo Universitario, manifiesta su felicitación. Como estudiante, solicita al M.Sc. Alejandro Sáenz su apoyo respecto a los cursos no ponderables. Señala que ése es un problema serio que tiene la Universidad, los cuales tienen que complementarse con los cursos preparatorios o de nivelación, que son iniciativa de la Escuela de Química y la Escuela de Matemática. Considera que se deben ver como una cuestión más integral, dado que la mayor parte de estos cursos se

concentran en el Área de las Ciencias Básicas.

Asimismo, insta que se estimule a los docentes a iniciar metodologías diferentes para el aprendizaje, con el fin de permitir que los estudiantes aprueben los cursos, no porque sean fáciles sino porque aprenden.

Al Lic. Jorge Moya, le manifiesta que asume una de las sedes más importantes que tiene la Universidad de Costa Rica y que está ubicada en un lugar de gran desarrollo en el país, importante como sector productivo. Además la vinculación que tiene la Sede con la comunidad es muy cercana. En este sentido lo insta a aprovechar esa vinculación para lograr un posicionamiento más fuerte frente a la “competencia” que tiene, en este momento, la Sede Regional de Guanacaste.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ se dirige al M.Sc. Alejandro Sáenz y expresa que le resulta muy motivadora su inquietud de romper con la separación y el aislamiento entre los profesionales; pero también le surgió la idea del gran vacío, ruptura y antagonismo que ha habido en la Universidad entre las dos grandes áreas: Ciencias Naturales y Ciencias sociales. Desde este punto de vista, le gustaría escuchar la opinión del magíster Sáenz al respecto. Opina que están en un momento histórico, en donde esa ruptura no tiene mucho sentido; sin embargo, es poco lo que se hace a lo interno para lograr un acercamiento mayor entre esos sectores.

Con respecto al Lic. Jorge Moya, señala que a veces se tiene la impresión de que las sedes regionales tienen infraestructura muy buena, pero poco aprovechada. Desea conocer si esa percepción de la comunidad es válida y cual es su criterio al respecto.

Por otra parte, al igual que los compañeros del Consejo, les desea muchos éxitos.

EL LIC. JORGE MOYA responde que sí se tiene infraestructura que no se aprovecha a cabalidad. Recuerda cuando se inauguraron las instalaciones actuales de la Sede Regional de Guanacaste, el 26 de agosto 1983, el entonces Rector, Dr. Fernando Durán Ayanegui, les decía que por fin la Universidad tenía capacidad instalada para albergar una población de 5 mil habitantes Guanacastecos. Sin embargo, nunca han podido llegar a una cifra tan elevada como la mencionada por el doctor Durán.

Para tratar de solucionar este problema se tienen dos ideas: la primera, es un acercamiento con todas las facultades. Por ejemplo, para la conmemoración del 30 aniversario se está cursando invitaciones a todos los directores de escuela y los decanos de las facultades de la Universidad de Costa Rica. La idea es acercarlos, por lo menos una vez, a la Sede de Guanacaste, para que conozcan muy bien su infraestructura, su capacidad en lo académica, investigación y acción social y también las debilidades. Está seguro que tienen capacidad para incorporar más carreras de las que se imparten en la Sede Rodrigo Facio.

La segunda es que para el mes de abril, esperan tener un estudio de las necesidades académicas de los estudiantes de la región, con el fin de tener opciones que sean más atractivas para los estudiantes y más acordes con las necesidades de las comunidades. Por ejemplo, desde el año 91 tienen funcionando la carrera de Turismo Ecológico, la que ha trascendido a la Sede del Atlántico y a la Sede de Limón.

Sobre la ruptura entre las Ciencias Sociales y Naturales –a pesar que la pregunta no era para él– indica que él cree en la vinculación que debe haber entre la actividad de un científico social y un científico en el área de las ciencias naturales. Precisamente, la carrera de Turismo Ecológico vino a amarrar disciplinas del área de Ciencias Sociales y Ciencias

Naturales. Además, el trabajo en las sedes regionales permite el intercambio de conocimientos entre profesores y académicos de esas áreas.

Por otro lado, destaca que tienen tanta capacidad como equipo suficiente para impulsar fuertemente, el aspecto de distinción. Tienen la capacidad para ofrecer cursos de capacitación en múltiples áreas; de hecho están ofreciendo a la Sede Regional de Guanacaste como centro de operaciones de la Universidad de Costa Rica en muchísimos programas en la zona de Guanacaste, pues existe mucha investigación que la Universidad realiza en Guanacaste sin tomar en cuenta a la Sede. Considera importante que haya una vinculación y relación estrecha entre las unidades académicas que están haciendo trabajo de acción social y de investigación en Guanacaste.

EL M.Sc. Alejandro Sáenz que el caso de los cursos no ponderables siempre le han preocupado como docente y universitario. Tiene la motivación para buscar la manera de mejorar la enseñanza, así como la promoción. Personalmente, no cree que el 100 por ciento de promoción sea normal en ningún curso; pero está absolutamente seguro de que un 15 o 20 por ciento es igualmente anormal. Aclara que en este momento no tiene la información ni el conocimiento de cómo enfrentar el problema, pero si está en sus metas informarse y proceder en este sentido.

Con respecto a la pregunta de la Dra. Olimpia López, comenta que por ser experimentalista, en 1974 se fue dos años a Guanacaste, lo que le resultó muy fructífero desde el punto de vista universitario. En aquel entonces, existía allí una carrera de Trabajo social, donde conoció a muchas personas de ese medio. Señala que su primer paso es hacia la Facultad; sin embargo no se piensa poner límites en las relaciones con disciplinas en otras áreas. Por ejemplo, que en los últimos días, en la prensa, se ha estado hablando mucho del

Tempisque, por lo que quisiera motivar a la Facultad para que participen como Sede, en hacer algo en ese sentido. Esto, indudablemente, tendría que ser interdisciplinario.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que para tranquilidad de los que están preocupados por los cursos no ponderables, una de las últimas cosas que hizo antes de llegar al Consejo, fue hacer ponderable la cátedra de Física General I. Lo que indica que este problema se puede solucionar.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se une a la felicitación de los miembros del Consejo y se pone a las órdenes del Lic. Jorge Moya y el M.Sc. Alejandro Sáenz en lo que pueda ayudarles.

Señala que los cursos no ponderables son el problema más importante que tiene la Universidad. Sobre éste ya existe una comisión institucional trabajando, dirigida por la profesora Ana Cecilia Hernández; por lo que sugiere al M.Sc. Alejandro Sáenz que se ponga en contacto con ella para que aproveche los conocimientos existentes. Dichosamente, la Universidad como Institución comenzó a moverse para atender esta problemática, incluso este año es el inicio de ese movimiento institucional con las acciones que desarrolló la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en unión con las escuelas de Química y Matemática, para dar los cursos de nivelación a los estudiantes de primer ingreso. Los resultados de ese proyecto están por verse; pero puede anticipar que posiblemente habrá buenos resultados; puesto que siendo Decano en la Facultad de Agronomía, implementó un programa muy similar. Hace mención a los resultados que obtuvo en la Facultad. El curso lo llevaron aproximadamente 300 estudiantes, a esos estudiantes se les dio seguimiento en los cursos del primer ciclo del año 2001, tanto de química como de matemática. Recuerda el caso de matemática, en donde el porcentaje de promoción de los estudiantes que no llevaron el curso de nivelación fue alrededor de un 40 por ciento, y en los

estudiantes que habían llevado ese primer curso de matemática, la promoción subió a un 60 por ciento. Este resultado está debidamente documentado en un trabajo realizado por la Unidad de Vida Estudiantil de Agronomía. Por lo expuesto, lo incita a que parte de su esfuerzo, atención y tiempo, lo dedique a ese problema.

En el caso del Lic. Jorge Moya, comenta que a partir del momento en que inicie sus funciones, también tendrá a su cargo la dirección del Consejo de la finca de Santa Cruz; por lo que le hace una solicitud muy especial, en el sentido que se coordine algún apoyo desde de la Sede, para que la finca de Santa Cruz continúe con los esfuerzos que se han venido haciendo por recuperar la finca 2; esta finca es un área bastante importante, las que estuvieron abandonadas cerca de 8 años.

Recuerda que cuando asumió las funciones de coordinador de esa Comisión, como Decano de la Facultad de Agronomía, se hicieron esfuerzos dentro de las limitaciones tan grandes que tiene esa unidad, en donde lograron que la Vicerrectoría de Administración los autorizara para alquilar los potreros y vender los servicios de pastoreo; con esos pocos recursos que fueron captando se empezó a financiar la chapea y las nuevas cercas de esa área; sin embargo queda mucho por hacer. Esta es un área muy valiosa que le puede servir a la finca, ya sea para ampliar o instalar una unidad de engorde.

EL M.Sc. ALEJANDRO SÁENZ se refiere, en primer lugar, al examen de diagnóstico y comenta que hoy se enteró de su resultado, el cual es realmente deprimente. En matemáticas sólo una 10 por ciento de estudiantes lo aprobó y en química un 8 por ciento. De modo que el problema educacional no parte con el ingreso a la Universidad, sino que se tiene que hacer esfuerzos por beneficiar la educación secundaria. En el caso de química se podría argumentar que no todos

los jóvenes llevan química en quinto año de colegio, pero en el caso de matemática no se puede utilizar esa argumentación.

En segundo lugar, se refiere a un aparato que requiere la Universidad, llamado difractómetro de rayos x, éste permite determinar las estructuras cristalinas de diversos materiales. Es instrumento es de mucho uso en Física, pero igualmente, se utiliza en Geología y en una serie de disciplinas. Comenta que está en contacto que grupos en México que trabajan en "arqueometrología", consiste en usar rayos x y otras técnicas de determinación de los componentes para determinar el origen de piezas arqueológicas e intentar datarlas. Por otro lado, ha tenido conversaciones con personas del Seguro Social y le informaron que importan piezas para implante de acero 316, suizas con un costo de 50 dólares cada una. También ha conversado un grupo de coreanos que le indicaron, que poseen la pieza del mismo acero con un costo de 2 dólares. Es evidente que con los coreanos, el país podría ahorrar una enorme cantidad de dinero; pero no se puede arriesgar a comprárselos sin que alguien le diga que realmente son los mismos metales. Cree que la proyección a la sociedad costarricense es importante, inclusive les permitiría vender sus servicios. Menciona que la facultad tiene como 20 años de estar solicitando el presupuesto, pero no logra subir a los puntos prioritarios en la lista de pedidos; Personalmente, va a México con frecuencia, en donde utiliza tres o cuatro difractómetro; pero hay muchas cosas que se podrían hacer en Costa Rica que ameritan la compra del mismo.

EL DR. CLAUDIO SOTO se refiere a los exámenes de diagnóstico, comenta que fueron muy interesantes, pero se debe programar un poco más lo que se quiso hacer y no se pudo en toda su plenitud, que fue a los estudiantes que tenían lagunas por temas, asignarles asistentes en este mes de febrero para que trabajaran en los temas específicos en donde estaban con deficiencias, pero no alcanzaron los

asistentes. De modo que, la gran masa estudiantil se diagnosticó, pero la institución no pudo hacer nada al respecto, por la insuficiencia de asistentes, especialmente, en química. Ciertamente, la secundaria no provee a los estudiantes con todos los conocimientos en esas materias.

Por otro lado, se debe tener cuidado para no caer en lo que sucedió en la Universidad hace algunos años, de crear un mini quinto año para remediar la secundaria en la Institución.

EL LIC. MARLON MORALES hace eco de las felicitaciones de sus colegas.

En el caso del M.Sc. Alejandro Sáenz, destaca que la tarea que se ha propuesto es bastante titánica, considerando que los entes componentes de la Facultad están desperdigados. En este sentido, considera que el sector Administrativo puede cooperar mucho: las jefaturas administrativas, las redes en asuntos secretariales y oficina, los asistentes de laboratorio que cuando falta algo, se lo piden prestado entre ellos, etc.

En el caso del Lic. Jorge Moya, hace mención de un bosque que se encuentra al frente de la Finca de Santa Cruz, el cual es único y siente que puede ser un atractivo laboratorio para el proyecto de Gestión Ambiental.

Finalmente, les desea muchos éxitos y les reitera que pueden contar con el sector Administrativo de alta calidad y muy identificado. Comenta que, a veces, pareciera que el sector Docente es el que va hacer todo, pero lo cierto es que el sector Administrativo es un apoyo logístico a esa actividad; igualmente espera, que se involucre a los estudiantes; pues formamos una comunidad universitaria y frente a los derrotos y a la competencia sólo unidos pueden vencer.

EL LIC. JORGE MOYA comenta que ya se comenzó a ejecutar algunas cosas respecto a las peticiones expresas hechas

por el doctor Soto y el licenciado Morales. En lo que se refiere al problema de la preparación previa de estudiantes de colegio y su ingreso con deficiencia a la Universidad, tienen una propuesta que iniciará pronto, conjuntamente con los colegas del área de Educación y de Ciencias Básicas de la Sede, con el fin de capacitar y dar talleres a profesores en ejercicio en las áreas de química, física, biología y matemática.

Con respecto a la Finca 2, señala que no estaba consciente de la no utilización que se hizo de ese sector. Comenta que ha establecido contacto con personeros del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Este Instituto tenía una propuesta que iba ser pasada a la empresa privada en Guanacaste, pero la misma se concretó el miércoles pasado con la Sede Regional de Guanacaste, que era dar todas las aguas que salen de las lagunas de oxidación de Libera a la Empresa CATSA y a una finca privada. Consiguieron que esas aguas de casi 30 litros por segundo fueran otorgadas a la Universidad, lo que les permitiría contar con riego para una buena cantidad de hectáreas. Acueductos se compromete a tirar la tubería de casi mil trescientos metros entre las lagunas de oxidación y la finca, además pondrán la planta clorificadora.

Especialistas se encargaran de hacer los análisis de agua, para estar seguros de ésta reúne las condiciones idóneas para riego. La idea es poner a trabajar parte de la finca en la instauración del programa de hortalizas y la feria tal y como la concibió el Dr. Manuel Zeledón en la Facultad de Agronomía.

Coincide con el doctor Zeledón, en la utilización de la Finca 2 para proyectos ganaderos.

Con respecto al bosquecito, señala que para la próxima semana se colocarán atriles con información para un sendero que se diseñó y se construyó, autoguiado. La Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo se comprometió para estar

llevando grupos de turistas al recinto de Santa Cruz. Existe todo un programa que está listo, para darles información de turismo, ecológicos, etc., también se hará un recorrido por el bosque. Por otra parte, hay un programa que se iniciará en el mes de abril con escuelas de la zona de Santa Cruz, para proyectos de educación ambiental, utilizando el bosque.

Insiste en su agradecimiento a los miembros del Consejo por todo lo expresado y su compromiso sincero para con la Universidad.

EL DR. CLAUDIO SOTO reitera su deseo de éxito para ambos. Al Lic. Jorge Moya, le recuerda que tiene la anuencia de todos los miembros de ir hacer una sesión a la Sede Regional de Guanacaste para el 30 aniversario.

****A las doce horas y cincuenta minutos se retira el M.Sc. Alejandro Sáenz y el Lic. Jorge Moya de la sala de sesiones.****

A las doce horas y cincuenta y dos minutos se levanta la sesión.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.